

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00364-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

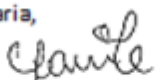
1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas MBQ-000, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
3. Indíquese el domicilio de la parte demandada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 063 Fijado hoy 24 de agosto de 2020 Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ
